



DRAJ	
DOC. N°	2947849
EXP. N°	19736673



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Agricultura

**CONVENIO N° 004-2018-GRJ-DRA/DR – UNCP
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la “Universidad Nacional del Centro del Perú, con RUC N° 20145561095 representado por su Rector **Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, identificado con DNI N° 07919052, quien en adelante será considerado como “UNCP”, con domicilio legal en Avenida Mariscal Castilla N° 3909 – 4089, El Tambo, Huancayo, Junín y de la otra parte la **Dirección Regional de Agricultura Junín**, DRAJ con RUC N° 20402597918, debidamente representado por el **Mg. Juan Carlos Palacios Quintana**, identificado con DNI N° 22497433, con domicilio legal en la calle Real N° 507 El Tambo, Huancayo, quien en adelante se denominará “La Dirección Regional de Agricultura Junín”, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LA ENTIDAD

1.1 **LA UNCP** es persona jurídica de Derecho Público, oficializada por Decreto Supremo N° 046 de fecha 16 de diciembre de 1959 y con la denominación de Universidad Nacional del Centro del Perú mediante Ley N° 13827 del 02 de enero de 1962, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220, y sus normas internas Estatuto y Reglamentos. Tiene como funciones: la formación profesional; la investigación, la extensión cultural, proyección social y transferencia tecnológica; la educación continua y contribución al desarrollo humano.

La UNCP, cuya creación e institucionalización fue promovida por la Comunidades Campesinas, es una comunidad académica, científica, innovadora, emprendedora inter y transdisciplinaria, inclusiva y democrática con responsabilidad social, orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica, tecnológica y que promueva la generación de unidades empresariales con una clara conciencia del país como realidad multicultural y multilingüe. Adopta el concepto de educación integral de calidad y pertinente, como derecho fundamental del hombre y servicio público esencial.

1.2 **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN**, es un órgano de derecho público dependiente del Gobierno Regional de Junín, encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales; promueve la organización y fortalecimiento de los pueblos originarios hoy Comunidades Campesinas y Nativas quienes subsisten desde la época pre colonial, quienes vienen contribuyendo con la seguridad y soberanía alimentaria, transmitiendo de





generación en generación la sabiduría ancestral y cultural de forma dinámica y re-creativa la que se viene fortaleciendo a partir de las Cumbres de Comunidades Campesinas y Nativas- Junín.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNCP
- Ley N° 24444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DRA.
- Decreto Legislativo N° 653, Ley de promoción de Inversiones en el Sector Agrario.
- Decreto Legislativo N° 1060 – Reglamento del Sistema Nacional de Innovación Agraria
- Convenio 160 de la OIT
- Declaración de las Naciones Unidas sobre Los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Estatutos De Las Comunidades Campesinas y Nativas.
- Resolución Directoral Regional De Agricultura N° 213-2015-GRJ-DRA/DR.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es contribuir al desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación con responsabilidad social, para mejorar la competitividad, posicionamiento y la producción agropecuaria de la Comunidades Campesinas y Nativas de la Región Junín. De esta manera, los proyectos de investigación y actividades de transferencia de tecnología de la UNCP a la DRAJ deben vincularse a los cultivos y crianzas priorizadas a nivel regional, considerando áreas temáticas conformadas por disciplinas agrarias, biológicas, socioeconómicas, alimentarias y otras carreras profesionales de la UNCP. Cumpliendo con la alianza institucional de compromisos compartidos entre la DRAJ, la UNCP y las Comunidades Campesinas y Nativas.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

4.1. DE LA UNCP A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

- Posibilitar investigación conjunta interdisciplinaria, participativa; y los trabajos de investigación de transferencia tecnológica que conlleva a ser realizados en Comunidades Campesinas y Nativas, cuyos resultados





serán evaluados en / por sus respectivas familias y validadas por sus autoridades.

- La Universidad a través de la Dirección de Transferencia Tecnológica brindará los mecanismos educativos a las Comunidades Campesinas y Nativas.
- La Universidad deberá promover el fortalecimiento de la institucionalidad de las Comunidades Campesinas y Nativas fortaleciendo su identidad, soberanía para la defensa y conservación de su riqueza naturales.
- La Universidad a través de la Dirección de Transferencia Tecnológica y trabajos de investigación, promoverá los planes de desarrollo integral: fortalecimiento institucional, desarrollo humano, agropecuario, industrial, ambiental respetando los saberes cosmovisionales holísticos en las Comunidades Campesinas y Nativas a corto y mediano plazo.
- La Universidad formulará perfiles de inversión de acuerdo a las necesidades prioritarias de cada comunidad ante el presupuesto participativo de su gobierno local y/o otros.
- La Universidad contribuirá y colaborará con el fortalecimiento, rescate de las sabidurías ancestrales y vigentes de nuestras comunidades campesinas y nativas para la seguridad y soberanía alimentaria para contribuir a mitigar y adaptar el cambio climático.
- La Universidad institucionalizará la participación de las Comunidades Campesinas y Nativas en el programa de aniversario de la UNCP, como testimonio vivo de la historia y creación de la universidad comunal.
- Organizar conferencias conjuntas.
- Otras actividades mutuamente convenidas.
- Complementar con capacidades físicas, humanas y de equipamiento en la perspectiva de ejecutar acciones conjuntas.

4.2. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.

- Las Comunidades Campesinas y Nativas aportarán con terrenos comunales y/o familiares de acuerdo a la necesidad para la realización de la investigación y transferencia de tecnología.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas brindarán alimentación, hospedaje y fiscalización al equipo técnico educativo que realicen transferencia tecnológica y trabajos de investigación.
- La DRAJ a través de la Unidad de Comunidades Campesinas y Nativas, brindará todo el soporte técnico, normativo y legal basado a los lineamientos de productividad y asistencia técnica, a fin de orientar y





asesorar en las diversas dependencias y entidades públicas y privadas a las Comunidades Campesinas y Nativas.

- Las Comunidades Campesinas y Nativas facilitarán información a la Universidad para formular y gestionar perfiles de inversión en la Comunidad.
- Las Comunidades participarán de forma conjunta en la ejecución de los trabajos de investigación y transferencia tecnológica.
- Las Comunidades brindarán las facilidades a los estudiantes y docentes universitarios para realizar el inventario de los bienes naturales y sociales.
- Las Comunidades aportarán con terrenos comunales para la forestación y reforestación con especies nativas que generen la siembra de agua en cabeceras de cuenca. Para mitigar el cambio climático y tener reserva de agua para el sustento de la flora, fauna de cada comunidad.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas institucionalizarán sus compromisos en convenios específicos con la UNCP.

4.3. DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Realizar Transferencia Tecnológica conjunta, aplicando metodologías apropiadas, considerando y/o valorando los conocimientos ancestrales, cosmovisionales, holísticos, socioculturales e innovación tecnológica.
- Formación del capital humano en favor de la investigación y la Transferencia Tecnológica para el desarrollo sostenible.
- Fortalecer la sabiduría ancestral, territorial y soberanía para el desarrollo regional y nacional.

CLAUSULA QUINTA: DEL DOMICILIO

Para los efectos de este convenio, se consideran como domicilio de las partes, los que aparecen en la parte introductoria del mismo.

Queda convenido entre las partes, que el presente documento se regirá por sus estipulaciones, las mismas que han sido acordadas entre las partes, así como por las normas del Código Civil y demás leyes de la República del Perú, que resulten aplicables.

CLAUSULA SEXTA: PLAZOS DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, computados desde el día siguiente de la última firma, pudiendo ser renovado bajo consentimiento mutuo.





CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y por consenso, toda controversia y/o diferencia que surja sobre la interpretación o aplicación de los términos del convenio a fin de superar las mismas en el más corto plazo, procurando para tal efecto la máxima colaboración en la resolución de las diferencias.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por acuerdo de las partes.

Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben en tres (03) originales de un mismo tenor, en la ciudad de Huancayo.

24 OCT. 2018



Mg. Juan Carlos Palacios Quintana
Director de la DRAJ



Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
Rector de la UNCP

Fecha: _____

Fecha: _____



